DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE VEHÍCULOS CON VALOR MEDIOAMBIENTAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING ADSCRITOS A ACTIVIDADES DE MEDIO AMBIENTE (CONTR 2024 229582)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Javier Marcial de Torre Mandri**, en calidad de Director Gerente de la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P,** con NIF Q4100799H, actuando en nombre y representación de la misma, según Decreto 284/2019, de 12 de febrero por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

De otra parte, **Dº. Juan Felipe Ramos Muñoz**, con D.N.I. n.º [redacted], actuando en nombre y representación de **ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.**, con N.I.F. nº A91001438, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Dña. Paloma Pozo García, mediante escritura de fecha 19 de abril de 2012, bajo el nº 415 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de La Junta de Andalucía con fecha 21 de julio de 2017.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección de Servicios Corporativos de La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, de fecha 6 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- Se aprueba el expediente para la celebración del acuerdo marco el día 19 de marzo de 2024, comprendiendo dos lotes, del que resulta este acuerdo para el lote 2 FLOTA DE VEHÍCULOS ADSCRITA A ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

TERCERO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., con fecha 6 de marzo de 2024, habiendo sido publicados en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- La adjudicación del lote 2 del Acuerdo Marco fue efectuada por resolución del órgano de contratación de La Agencia de fecha 6 de mayo de 2024, a la empresa ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente acuerdo marco tiene por objeto el "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS CON VALOR MEDIOAMBIENTAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING ADSCRITOS A ACTIVIDADES DE MEDIO AMBIENTE"

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		06/06/2024 09:41:15	PÁGINA: 1 / 3
JUAN FELIPE RAMOS MUÑOZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzE1YTViM2MxYTJmMjMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(LOTE 2024 794), conforme a las condiciones que se recogen en los pliegos que forman parte del presente contrato.

El contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- EL precio será el de los distintos contratos basados que, dentro del objeto del Acuerdo Marco, se adjudiquen durante la vigencia del mismo. El importe será abonado por la Junta de Andalucía en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura y su conformación. La factura será abonada según devengo mensual de vehículos en alta y recibidos por la Agencia.

TERCERA.- El Acuerdo Marco tendrá un plazo de vigencia de 1 AÑO, periodo durante el cual se podrán formalizar contratos basados que permitan renovar la flota en su totalidad.

CUARTA.- La constitución de garantía definitiva, se fijará para cada contrato basado en el acuerdo marco en relación con su importe de adjudicación (art. 107.5 LCSP).

QUINTA.- El presente acuerdo marco no está sujeto a revisión de precios.

SEXTA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

SÉPTIMA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa/persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

OCTAVA .- El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENA .- El contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el PCAP.

DÉCIMA .-Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		06/06/2024 09:41:15	PÁGINA: 2 / 3
JUAN FELIPE RAMOS MUÑOZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzE1YTViM2MxYTJmMjMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA PRIMERA.- El contrato es de naturaleza administrativa se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa/persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

DÉCIMO SEGUNDA.-La firma del presente documento desplegará los efectos de orden de inicio de ejecución desde su fecha y con ello el comienzo del cómputo de cualquier plazo parcial o total fijado en el contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA M.P.	POR ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.
Fdo.: Javier Marcial de Torre Mandri	Fdo.: Juan Felipe Ramos Muñoz

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		06/06/2024 09:41:15	PÁGINA: 3 / 3
JUAN FELIPE RAMOS MUÑOZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzE1YTViM2MxYTJmMjMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	